



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETÁYGUA MOAKĀHAPAVĒ

MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 21/2026.-

**AUDITORIA
INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 605/2022)**

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

Por Memorándum DC N° 59/2026 de la Dirección General de Administración y Finanzas, se reciben copias de documentaciones varias a fin de emitir el Documento de Respaldo de Gasto denominado; "Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios", previsto en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022.

2- EXPEDIENTE ANALIZADO POR LA AUDITORÍA INTERNA DE LA DINATRAN

El trabajo consistió en analizar el Expediente 22532/2025 de la empresa "DON GATO COMERCIAL" O.C. N° 1313-2025-15, ID 397873 conteniendo copias simples de documentaciones vinculantes a la ADQUISICIÓN DE MUEBLES CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD GRUPO 2; POR UN MONTO DE GS. 42.880.000 (GUARANIES CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL) con la finalidad de obtener evidencias relevantes, competentes y suficientes para determinar de forma sustantiva, la razonabilidad que permita emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas legales aplicables y la confiabilidad de las documentaciones respaldatorias.

3.- REGISTROS DOCUMENTALES

- Orden de O.C. N° 1313-2025-15 DNCP de fecha 9 de diciembre de 2025. Objeto del Gasto 541
- Factura N° 001-001-0001972 de la Empresa "DON GATO COMERCIAL" de fecha 16 de diciembre conformada por el funcionario interviniente (Recibo de Dinero 0001124)
- Nota de Remisión N° 001-001-0001541 de la Empresa "DON GATO COMERCIAL" de fecha 16 de diciembre de 2025, firmada por el funcionario interviniente.
- NOTA DE CONFORMIDAD de fecha 17 de diciembre de 2025, correspondiente al llamado ID 397873 Consta en la misma la firma del funcionario interviniente de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Formularios de MOVIMIENTO DE BIENES DE USO (F.C.04) - Movimiento N° diciembre/25 y CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO (F.C.05) correspondiente con fecha 18 de diciembre de 2025. El F.C.04 registra 20 (Veinte) mesas y 10(diez) estantes en la Cuenta 26112.
- Informe Contable del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) correspondiente al Exp. N° 22532/25 Comercial Don Gato que testimonia los Asientos Contables 2447 en fecha 24/12/2025 y 2555 en fecha 30/12/2025, como Obligación y Egreso, respectivamente; Dinámica Contable reflejada en el Registro Mayor impreso en fecha 04/05/26, anexo al citado Expediente.

Abg. David Salomón Bordon Cabeta
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte Paraguay

DINATRAN
Recibido por:.....
Fecha: 21 MAY 2026

VISIÓN: Ser la entidad referente de innovación y excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 5821 45 Whats App (0982) 35 22 25
www.dinattran.gov.py | Correo electrónico: dinattran@dinattran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETÁYGUA MOAKĀHAPAVĒ

***MISIÓN:** Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.*

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación fue realizada sobre las copias simples de las documentaciones respaldatorias recibidas vía **Memorándum DC N° 59/2026**, conforme lo puntualizado en el **Memorándum A.I. N° 213/23** de fecha 7 de agosto de 2023, **NO** constituyendo tal verificación, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.

Es de puntualizar que "La responsabilidad de ésta **Auditoría Interna Institucional** consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, **con posterioridad a su elaboración**, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO** de la **Ley 1535/99**, concordante con el **Artículo 2° del Decreto 13245/2001**."

5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la **Resolución CGR N° 605/2022**, constituyendo la metodología aplicada; el análisis y la verificación de los documentos y/o legajos respaldatorios proveídos a ésta **A.I.I.** Tal proceder no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a evidencias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Ésta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de las documentaciones agregadas al **EXPEDIENTE 22532/2025** que fueron examinadas y habiéndose visualizado los documentos e informaciones necesarias; **se concluye que los bienes adquiridos fueron incorporados a los registros institucionales de acuerdo a los antecedentes recibidos y analizados** enunciados en el **Punto 3**, en conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El presente informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **Dirección Nacional de Transporte**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

San Lorenzo, 18 de mayo de 2026.-

***VISIÓN:** Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.*

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 Whats App (0962) 35 22 25
www.dinatran.gov.py | Correo electrónico: dinatran@dinatran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETÄYGUA MOAKĀHAPAVĒ

MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 22/2026.-

**AUDITORIA
INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 605/2022)**

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

Por Memorándum DC N° 61/2026 de la Dirección General de Administración y Finanzas, se reciben copias de documentaciones varias a fin de emitir el Documento de Respaldo de Gasto denominado; "Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios", previsto en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022.

2.- EXPEDIENTE ANALIZADO POR LA AUDITORÍA INTERNA DE LA DINATRAN

El trabajo consistió en analizar el Expediente 22892/2025 de la empresa "CABIPAL METALMEK" S.A. (CC MN-23011-25-263073, O.C. N° 35/2025, ID 461.374), conteniendo copias simples de documentaciones vinculantes a la ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA OFICINA POR UN MONTO DE GS. 441.094.000.- (GUARANIES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL), con la finalidad de obtener evidencias relevantes, competentes y suficientes para determinar de forma sustantiva -en su conjunto o de manera específica-, la razonabilidad que permita emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas legales aplicables y la confiabilidad de las documentaciones respaldatorias.

3.- REGISTROS DOCUMENTALES

- Orden de O.C. N° 35/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025 debidamente firmado por los ordenadores de gastos autorizados. **Objeto del Gasto 522.-**
- Factura electrónica N° 001-001-0000876 de la Empresa "CABIPAL METALMEK" S.A. de fecha 22 de diciembre de 2025 (Recibo de Dinero N° 0007570).
- Notas de remisión electrónica N° 001-001-0000468 y N° 001-001-0000469 de la Empresa "CABIPAL METALMEK" S.A." de fechadas ambas el 22 de diciembre de 2025, firmadas por el facturador interviniente.-
- ACTA DE RECEPCIÓN de fecha 22 de diciembre de 2025, correspondiente al llamado ID 461.374. Consta en la misma la firma del funcionario interviniente de la Dirección General de Fiscalización y Control.
- Formularios de MOVIMIENTO DE BIENES DE USO (F.C.04) - Movimiento N° diciembre/25 y CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO (F.C.05) con fecha 24 de diciembre de 2025. El F.C.04 registra 2(Dos) Bienes en la Cuenta 26101.-

David S. Bordin Canete
Auditor Interno

Recibido por:
Fecha: 21 MAR 2026 Hora: 13:33

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excepción Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 38 21 45 | WhatsApp: 0962 402025
www.dinatran.gov.py | Correo electrónico: dinatran@dinatran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

- Informe Contable del **Sistema Integrado de Contabilidad (SICO)** correspondiente al **Exp. N° 22892/2025 ("CABIPAL METALMEK" S.A.)** que testimonia los **Asientos Contables 2456** en fecha 28/12/2025 y **2557** en fecha 30/12/2025, como **Obligación y Egreso**, respectivamente; Dinámica Contable reflejada en el **Registro Mayor** impreso en fecha 05/05/26, anexo al citado Expediente.

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación fue realizada sobre las copias simples de las documentaciones respaldatorias recibidas vía **Memorándum DC N° 61/2026**, conforme lo puntualizado en el **Memorándum A.I. N° 213/23** de fecha 7 de agosto de 2023, **NO** constituyendo tal verificación, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.

Es de puntualizar que "La responsabilidad de ésta **Auditoría Interna Institucional** consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, **con posterioridad a su elaboración**, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO** de la **Ley 1535/99**, concordante con el **Artículo 2° del Decreto 13245/2001**."

5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la **Resolución CGR N° 605/2022**, constituyendo la metodología aplicada; el análisis y la verificación de los documentos y/o legajos respaldatorios proveídos a ésta **A.I.I.** Tal proceder no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a evidencias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Ésta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de las documentaciones agregadas al **EXPEDIENTE 22892/2025** que fueron examinadas y habiéndose visualizado los documentos e informaciones necesarias; **se concluye que los bienes adquiridos fueron incorporados a los registros institucionales de acuerdo a los antecedentes recibidos y analizados** enunciados en el **Punto 3**, en conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El presente informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **Dirección Nacional de Transporte**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

San Lorenzo, 18 de mayo de 2026.-

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUAI
MBA'YRUGUATA
TETÄYGUA MOAKĀHAPAVĒ

MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 23/2026.-

**AUDITORIA
INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 605/2022)**

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

Por **Memorándum DC N° 64/2026** de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, se reciben copias de documentaciones varias a fin de emitir el **Documento de Respaldo de Gasto** denominado; **"Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios"**, previsto en la **Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022**.

2- EXPEDIENTE ANALIZADO POR LA AUDITORÍA INTERNA DE LA DINATRAN

El trabajo consistió en analizar el **Expediente 19647/2025** de la empresa **"CONSORCIO SOLTEC"** (O.C. N° 19/2025, ID 461383. C.C.:23011-25-258494), conteniendo copias simples de documentaciones vinculantes a servicios de **AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CENTRO ELECTRÓNICO RFID EN RUTAS Y AQUISICIÓN DE LICENCIAS POR GS. 632.560.000.- (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL GUARANIES)**, con la finalidad de obtener evidencias relevantes, competentes y suficientes para determinar de forma sustantiva -en su conjunto o de manera específica-, la razonabilidad que permita emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas legales aplicables y la confiabilidad de las documentaciones respaldatorias.

3.- REGISTROS DOCUMENTALES

- **Orden de Servicio O.C. N° 19/2025** de fecha 27 de Octubre de 2025 debidamente firmado por los ordenadores de gastos autorizados. **Objeto del Gasto 579.-**
- **Factura Electrónica N° 001-001-0000001** de la Empresa **"CONSORCIO SOLTEC" S.R.L.**, ambas fechadas el 28 de octubre de 2025, conformada por el funcionario interviniente. (**Recibo de Dinero N° 0000001**).
- **Notas de Remisión Electrónica N° 001-001-0000001** Empresa **"CONSORCIO SOLTEC"**, ambas fechadas el 28 de octubre de 2025, firmadas por el funcionario de la **DGTICS** interviniente.-
- **ACTAS DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** de fecha 28 de octubre de 2025, correspondientes al llamado **ID 461383**. Corresponde respectivamente a la **Nota de Remisión Electrónica N° 001-001-0000001** de la Empresa **"CONSORCIO SOLTEC"**, Consta en la misma la firma del funcionario interviniente de la **DGTICS**.

Abel David Salomón Bordon Casete
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

Dirección Genl. de Administración y Finanzas
DINATRAN

Recibido por: 

21 MAY 2026

58.21.45 Whats App (0962)35 22 26

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58.21.45 |
www.dinattran.gov.py | Correo electrónico: dinattran@dinattran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

- Formularios de **MOVIMIENTO DE BIENES DE USO (F.C.04)** - Movimiento N° Noviembre/25 y **CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO (F.C.05)** con fecha 03 de noviembre de 2025. **Se registra 3 (Tres) bienes en la Cuenta 28101.-**
- Planilla-Informe del **Sistema Integrado de Contabilidad (SICO)** correspondiente al **Exp. N° 19647/2025 ("CONSORCIO SOLTEC")** que testimonian los **Asientos Contables 1943** en fecha 10/11/2025 y **1959** en fecha 13/11/2025, como **Obligación y Egreso**, respectivamente; Dinámica Contable reflejada en el **Registro Mayor** impreso en fecha 07/05/26 anexo.

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación fue realizada sobre las copias simples de las documentaciones respaldatorias recibidas vía **Memorándum DC N° 64/2026**, conforme lo puntualizado en el **Memorándum A.I. N.º 213/23** de fecha 7 de agosto de 2023, **NO** constituyendo tal verificación, realizar auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.

Es de puntualizar que "La responsabilidad de ésta **Auditoría Interna Institucional** consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, **con posterioridad a su elaboración**, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO** de la **Ley 1535/99**, concordante con el **Artículo 2° del Decreto 13245/2001.**"

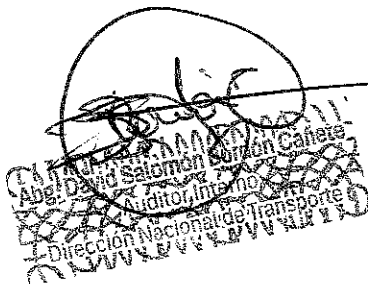
5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la **Resolución CGR N° 605/2022**, constituyendo la metodología aplicada; el análisis y la verificación de los documentos y/o legajos respaldatorios proveídos a ésta **A.I.I.** Tal proceder no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a evidencias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Ésta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de las documentaciones agregadas al **EXPEDIENTE 19647/2025** que fueron examinadas y habiéndose visualizado los documentos e informaciones necesarias; **se concluye que los bienes adquiridos fueron incorporados a los registros institucionales de acuerdo a los antecedentes recibidos y analizados** enunciados en el **Punto 3**, en conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El presente informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **Dirección Nacional de Transporte**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.



San Lorenzo, 18 de mayo de 2026.-

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 Whats App (0962) 35 22 25

www.dinatan.gov.py | Correo electrónico: dinatan@dinatan.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 24/2026.-

**AUDITORIA
INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 605/2022)**

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

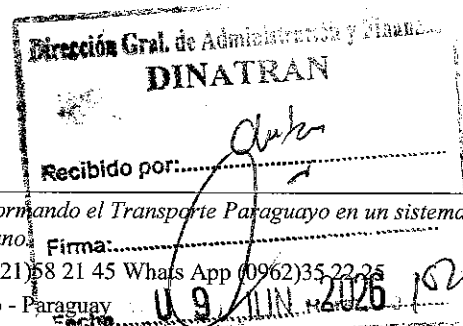
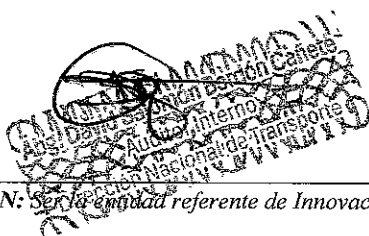
Por Memorándum DC N° 66/2026 de la Dirección General de Administración y Finanzas, se reciben copias de documentaciones varias a fin de emitir el Documento de Respaldo de Gasto denominado; "Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios", previsto en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022.

2.- EXPEDIENTE ANALIZADO POR LA AUDITORÍA INTERNA DE LA DINATRAN

El trabajo consistió en analizar el Expediente 22141/2025 de la empresa "SOLVER INDUSTRIAL S.R.L." O.C. N° 33/2025, ID 461.378 conteniendo copias simples de documentaciones vinculantes a la ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL PARA TALLERES DE ITV; POR UN MONTO DE GS. 10.744.156 (GUARANIES DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS) con la finalidad de obtener evidencias relevantes, competentes y suficientes para determinar de forma sustantiva, la razonabilidad que permita emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas legales aplicables y la confiabilidad de las documentaciones respaldatorias.

3.- REGISTROS DOCUMENTALES

- Orden de O.C. N° 33/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025. **Objeto del Gasto 543.**
- Factura N° 001-001-0000444 de la Empresa "SOLVER INDUSTRIAL SRL" de fecha 11 de diciembre de 2025, conformada por el funcionario interviniente (Recibo de Dinero 0000188)
- Nota de Remisión N° 001-001-0000337 de la Empresa "SOLVER INDUSTRIAL SRL" de fecha 11 de diciembre de 2025, firmada por el funcionario interviniente de la DGTICs..
- ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de fecha 11 de diciembre de 2025, correspondiente al llamado ID 461.378 Consta en la misma la firma del funcionario interviniente de la DGTICs.
- Formularios de MOVIMIENTO DE BIENES DE USO (F.C.04) - Movimiento N° diciembre/25 y CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO(F.C.05) correspondiente con fecha 16 de diciembre de 2025. El F.C.04 registra 22 (Veinte y dos) bienes en la Cuenta 26015.
- Informe Contable del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) correspondiente al Exp. N° 22141/25 "SOLVER INDUSTRIAL SRL" que testimonia los Asientos Contables 2351 en fecha 17/12/2025 y 2513 en fecha 30/12/2025, como Obligación y Egreso, respectivamente; Dinámica Contable reflejada en el Registro Mayor impreso en fecha 08/05/26, anexo al citado Expediente.



VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 Whats App (0962) 35 22 25
www.dinattran.gov.py | Correo electrónico: dinattran@dinattran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



***MISIÓN:** Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.*

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación fue realizada sobre las copias simples de las documentaciones respaldatorias recibidas vía **Memorándum DC N° 66/2026**, conforme lo puntualizado en el **Memorándum A.I. N° 213/23** de fecha 7 de agosto de 2023, **NO** constituyendo tal verificación, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.

Es de puntualizar que "La responsabilidad de ésta **Auditoría Interna Institucional** consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, **con posterioridad a su elaboración**, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO de la Ley 1535/99, concordante con el Artículo 2° del Decreto 13245/2001.**"

5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la **Resolución CGR N° 605/2022**, constituyendo la metodología aplicada; el análisis y la verificación de los documentos y/o legajos respaldatorios proveídos a ésta **A.I.I.** Tal proceder no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a evidencias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Ésta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de las documentaciones agregadas al **EXPEDIENTE 22141/2025** que fueron examinadas y habiéndose visualizado los documentos e informaciones necesarias; **se concluye que los bienes adquiridos fueron incorporados a los registros institucionales de acuerdo a los antecedentes recibidos y analizados** enunciados en el **Punto 3**, en conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El presente informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **Dirección Nacional de Transporte**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

San Lorenzo, 21 de mayo de 2026.-

***VISIÓN:** Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.*



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETÁYGUA MOAKĀHAPAVĒ

MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 25/2026.-

**AUDITORIA
INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 605/2022)**

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

Por Memorándum DC N° 68/2026 de la Dirección General de Administración y Finanzas, se reciben copias de documentaciones varias a fin de emitir el Documento de Respaldo de Gasto denominado; "Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios", previsto en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022.

2- EXPEDIENTE ANALIZADO POR LA AUDITORÍA INTERNA DE LA DINATRAN

El trabajo consistió en analizar el Expediente 22554/2025 de la empresa "NETLOGIC SRL" O.C. N° 28/2025, ID 466367 conteniendo copias simples de documentaciones vinculantes a la ACTUALIZACIONES TECNOLÓGICA Y RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE LAS SOLUCIONES CRITS DE LA DINATRAN por un Monto de Gs 874.000.000 (GUARANÍES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES) con la finalidad de obtener evidencias suficientes para determinar de forma sustantiva, la razonabilidad que permita emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas legales aplicables y la confiabilidad de las documentaciones respaldatorias.

3.- REGISTROS DOCUMENTALES

- Orden de O.C. N° 28/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025. Objeto del Gasto 579
- Factura Electrónica N° 001-001-0005057 de la Empresa "NETLOGIC SRL" de fecha 05 de diciembre de 2025 conformada por el funcionario interviniente (Recibo de Dinero N° 0011568)
- Nota de Remisión Electrónica N° 001-001-0002349 de la Empresa "NETLOGIC SRL" de fecha 15 de diciembre de 2025, firmada por el funcionario interviniente.
- ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de fecha 15 de diciembre de 2025, correspondiente al llamado ID 466367. Consta en la misma la firma del funcionario interviniente de la DGTIC's
- Formularios de MOVIMIENTO DE BIENES DE USO (F.C.04) - Movimiento N° diciembre/25 que registra 3 (3) Actualización de Licencias en la Cuenta 28101 y CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO correspondiente (F.C.05) con fecha 23 de diciembre de 2025.
- Informe Contable del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) correspondiente al Exp. N° 22554/25 de "NETLOGIC SRL" que testimonia los Asientos Contables 2444 en fecha 23/12/2025 y 2553 en fecha 30/12/2025, como Obligación y Egreso, respectivamente; Dinámica Contable reflejada en el Registro Mayor impreso en fecha 4/05/26, anexo al citado Expediente.

VISIÓN: Ser la entidad referente de innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

www.dinatan.gov.py | Correo electrónico: dinatan@dinatan.gov.py | San Lorenzo - Paraguay

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
DINATRAN

Recibido por: 

Firma:  10 JUN 2026

Fecha:  10 JUN 2026

Hora: 



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUAY
MBA'YRUGUATA
TETÁYGUÁ MOAKĀHAPAVĒ

MISSION: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación fue realizada sobre las copias simples de las documentaciones respaldatorias recibidas vía **Memorándum DC N° 68/2026**, conforme lo puntualizado en el **Memorándum A.I. N° 213/23** de fecha 7 de agosto de 2023, **NO** constituyendo tal verificación, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.

Es de puntualizar que "La responsabilidad de ésta **Auditoría Interna Institucional** consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, **con posterioridad a su elaboración**, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO** de la Ley 1535/99, **concordante con el Artículo 2° del Decreto 13245/2001."**

5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la **Resolución CGR N° 605/2022**, constituyendo la metodología aplicada; el análisis y la verificación de los documentos y/o legajos respaldatorios proveídos a ésta A.I.I. Tal proceder no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a evidencias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Esta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de las documentaciones agregadas al **EXPEDIENTE 22554/2025** que fueron examinadas y habiéndose visualizado los documentos e informaciones necesarias; **se concluye que los bienes adquiridos fueron incorporados a los registros institucionales de acuerdo a los antecedentes recibidos y analizados** enunciados en el **Punto 3**, en conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El presente informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la A.I.I. de la **Dirección Nacional de Transporte**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

San Lorenzo, 25 de mayo de 2026.-

David Salomón Bortolotto
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 | WhatsApp (0962) 35 22 25
www.dinatran.gov.py | Correo electrónico: dinatran@dinatran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 26/2026.-

**AUDITORIA
INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 605/2022)**

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

Por Memorándum DC N° 69/2026 de la Dirección General de Administración y Finanzas, se reciben copias de documentaciones varias a fin de emitir el Documento de Respaldo de Gasto denominado; "Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios", previsto en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022.

2- EXPEDIENTE ANALIZADO POR LA AUDITORÍA INTERNA DE LA DINATRAN

El trabajo consistió en analizar el Expediente 23211/2024 de la empresa "TRAKS-CAR SERVICIO INTEGRAL" O.C. N° 22/2024, ID 444902 conteniendo copias simples de documentaciones vinculantes a la ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA OFICINA por un Monto de Gs 525.000.000 (GUARANÍES QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES) con la finalidad de obtener evidencias suficientes para determinar de forma sustantiva, la razonabilidad que permita emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas legales aplicables y la confiabilidad de las documentaciones respaldatorias.

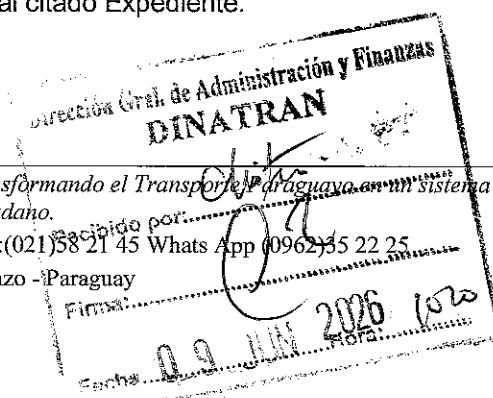
3.- REGISTROS DOCUMENTALES

- Orden de O.C. N° 22/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024. **Objeto del Gasto 522**
- Factura N° 001-001-0000473 de la Empresa "TRAKS-CAR SERVICIO INTEGRAL" de fecha 11 de diciembre de 2024 conformada por el funcionario interviniente (Recibo de Dinero N° 0000933 de fecha 20/12/24.-)
- Notas de Remisión N° 001-001-0001927/1928/1929 de la Empresa "TRAKS-CAR SERVICIO INTEGRAL", firmadas por el funcionario interviniente.
- ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CONTENEDORES PARA OFICINA de fecha 11 de diciembre de 2024, correspondiente al llamado ID 444902. Consta en la misma la firma del funcionario interviniente de la Dirección General de Fiscalización y Control.
- Formularios de MOVIMIENTO DE BIENES DE USO (F.C.04) - Movimiento N° diciembre/24 que registra 3(Tres) Contenedores Modulares para Oficina Tipo Marítimo en la Cuenta N° 26101 y CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO (F.C.05) correspondiente, con fecha 19 de diciembre de 2024.-
- Informe Contable del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) correspondiente al Exp. N° 23211/24 "TRAKS-CAR SERVICIO INTEGRAL" que testimonia los Asientos Contables 2134 en fecha 17/12/2024 y 2283 en fecha 23/12/2024, como Obligación y Egreso, respectivamente; Dinámica Contable reflejada en el Registro Mayor impreso en fecha 20/05/26, anexo al citado Expediente.



VISION: Ser la Autoridad Reguladora y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 Whats App (0962) 35 22 25
www.dinatran.gov.py | Correo electrónico: dinatran@dinatran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay





***MISIÓN:** Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.*

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación fue realizada sobre las copias simples de las documentaciones respaldatorias recibidas vía **Memorándum DC N° 69/2026**, conforme lo puntualizado en el **Memorándum A.I. N° 213/23** de fecha 7 de agosto de 2023, **NO** constituyendo tal verificación, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.

Es de puntualizar que “La responsabilidad de ésta **Auditoría Interna Institucional** consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, **con posterioridad a su elaboración**, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO** de la **Ley 1535/99**, concordante con el **Artículo 2° del Decreto 13245/2001**.”

5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la **Resolución CGR N° 605/2022**, constituyendo la metodología aplicada; el análisis y la verificación de los documentos y/o legajos respaldatorios proveídos a ésta **A.I.I.** Tal proceder no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a evidencias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Ésta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de las documentaciones agregadas al **EXPEDIENTE 23211/2024** que fueron examinadas y habiéndose visualizado los documentos e informaciones necesarias; **se concluye que los bienes adquiridos fueron incorporados a los registros institucionales de acuerdo a los antecedentes recibidos y analizados** enunciados en el **Punto 3**, en conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El presente informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **Dirección Nacional de Transporte**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

San Lorenzo, 27 de mayo de 2026.-

***VISIÓN:** Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.*



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETÄYgua MOAKĀHAPAVĒ

MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 27/2026.-

**AUDITORIA
INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 605/2022)**

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

Por Memorándum DC N° 63/2026 de la Dirección General de Administración y Finanzas, se reciben copias de documentaciones varias a fin de emitir el Documento de Respaldo de Gasto denominado; "Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios", previsto en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022.

2.- EXPEDIENTE ANALIZADO POR LA AUDITORÍA INTERNA DE LA DINATRAN

El trabajo consistió en analizar el Expediente 19815/2025 de la empresa "CONSORCIO SOLTEC" O.C. N° 18/2025, ID 461.383 conteniendo copias simples de documentaciones vinculantes a la AMPLIACIÓN DEL SISTEMA CENTRO ELECTRÓNICO EN RUTAS Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS POR UN TOTAL DE GS. 1.260.849.999 (GUARANÍES MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE) con la finalidad de obtener evidencias suficientes para determinar de forma sustantiva, la razonabilidad que permita emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas legales aplicables y la confiabilidad de las documentaciones respaldatorias.

OBSERVACIÓN: Las copias de las documentaciones analizadas corresponden a GS. 93.249.999.- (GUARANÍES NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE).-

3.- REGISTROS DOCUMENTALES

- Orden de O.C. N° 18/2025 de fecha 27 de octubre de 2025. **Objeto del Gasto 543.-**
- Factura Electrónica N° 001-001-0000004 de la Empresa "CONSORCIO SOLTEC" de fecha 30 de octubre de 2025 conformada por el funcionario interviniente (Recibo de Dinero N° 0000003)
- Nota de Remisión Electrónica N° 001-001-0000002 de la Empresa "CONSORCIO SOLTEC" de fecha 28 de octubre de 2025, firmada por el funcionario interviniente.
- ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de fecha 28 de octubre de 2025, correspondiente al llamado ID 461.383. Consta en la misma la firma del funcionario interviniente de la Dirección General de Tic's
- Formularios de MOVIMIENTO DE BIENES DE USO (F.C.04) - Movimiento N° noviembre/25 que registra 13 bienes en la cuenta 26105 correspondientes a la Factura Electrónica N° 001-001-0000004 y otros 12 bienes de uso en la cuenta 26111 y CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO correspondiente (F.C.05) con fecha 03 de noviembre de 2025.
- Informe Contable del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) correspondiente al Exp. N° 19815/25 "CONSORCIO SOLTEC" que testimonia los Asientos Contables 1945 en fecha 10/11/2025 y 1955 en fecha 13/11/2025, como Obligación y Egreso, respectivamente; Dinámica Contable reflejada en el Registro Mayor impreso en fecha 05/05/26, anexo al citado Expediente.

VISIÓN: Ser la entidad pública de mayor innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano. Recibido por:

Dirección General de Administración y Finanzas
DINATRAN
Dirección: Quara'y 02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 Whats App (0962) 35 22 25
www.dinatan.gov.py | Correo electrónico: dinatan@dinatan.gov.py | San Lorenzo - Paraguay

Fecha: 09 JUN 2026 Hora: 10:20



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación fue realizada sobre las copias simples de las documentaciones respaldatorias recibidas vía **Memorándum DC N° 63/2026**, conforme lo puntualizado en el **Memorándum A.I. N° 213/23** de fecha 7 de agosto de 2023, **NO** constituyendo tal verificación, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.

Es de puntualizar que "La responsabilidad de ésta **Auditoría Interna Institucional** consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, **con posterioridad a su elaboración**, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO de la Ley 1535/99, concordante con el Artículo 2° del Decreto 13245/2001.**"

5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la **Resolución CGR N° 605/2022**, constituyendo la metodología aplicada; el análisis y la verificación de los documentos y/o legajos respaldatorios proveídos a ésta **A.I.I.** Tal proceder no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a evidencias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Ésta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de las documentaciones agregadas al **EXPEDIENTE 19815/2025** que fueron examinadas y habiéndose visualizado los documentos e informaciones necesarias; **se concluye que los bienes adquiridos fueron incorporados a los registros institucionales de acuerdo a los antecedentes recibidos y analizados** enunciados en el **Punto 3**, en conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El presente informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **Dirección Nacional de Transporte**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

San Lorenzo, 29 de Mayo de 2026.-

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 Whats App (0962) 35 22 25

www.dinatran.gov.py | Correo electrónico: dinatran@dinatran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 14/2026.-

**AUDITORIA
INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 605/2022)**

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

Por Memorándum DC N° 48/2026 de la Dirección General de Administración y Finanzas, se reciben copias de documentaciones varias a fin de emitir el Documento de Respaldo de Gasto denominado; "Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios", previsto en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022.

2- EXPEDIENTE ANALIZADO POR LA AUDITORÍA INTERNA DE LA DINATRAN

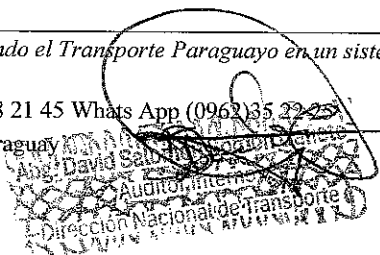
El trabajo consistió en analizar el Expediente 22525/2025 de la empresa "INGENET" S.R.L. O.C. N° 1313-2025-12, ID 387663 conteniendo copias simples de documentaciones vinculantes a la ADQUISICIÓN DE MUEBLES CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD; POR UN MONTO DE GS. 2.474.500 (GUARANIES DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS) con la finalidad de obtener evidencias relevantes, competentes y suficientes para determinar de forma sustantiva, la razonabilidad que permita emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas legales aplicables y la confiabilidad de las documentaciones respaldatorias.

3.- REGISTROS DOCUMENTALES

- Orden de O.C. N° 1313-2025-12 DNCP de fecha 9 de diciembre de 2025. **Objeto del Gasto 541**
- Factura N° 001-001-0001367 de la Empresa "INGENET" S.R.L de fecha 16 de diciembre conformada por el funcionario interviniente (**Recibo de Dinero PCNTAH/2026/00274**)
- Nota de Remisión N° 001-001-0000771 de la Empresa "INGENET" S.R.L de fecha 16 de diciembre de 2025, firmada por el funcionario interviniente.
- NOTA DE CONFORMIDAD de fecha 17 de diciembre de 2025, correspondiente al llamado ID 387663 Consta en la misma la firma del funcionario interviniente de la Dirección General de Administración y Finanzas
- Formularios de MOVIMIENTO DE BIENES DE USO (F.C.04) - Movimiento N° diciembre/25 y CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO (F.C.05) con fecha 19 de diciembre de 2025. El F.C.05 registra 2 (dos) Mesa ratona o de centro rectangular simple, marca Ingenet en la Cuenta 26112.-
- Informe Contable del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) correspondiente al Exp. N° 22525/2025 de "INGENET" S.R.L que testimonia los Asientos Contables 2457 en fecha 28/12/2025 y 2559 en fecha 30/12/2025, como Obligación y Egreso, respectivamente; Dinámica Contable reflejada en el Registro Mayor impreso en fecha 28/04/26, anexo al citado Expediente.

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 Whats App (0962) 35 22 25
www.dinatran.gov.py | Correo electrónico: dinatran@dinatran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay





MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación fue realizada sobre las copias simples de las documentaciones respaldatorias recibidas vía **Memorándum DC N° 48/2026**, conforme lo puntualizado en el **Memorándum A.I. N° 213/23** de fecha 7 de agosto de 2023, **NO** constituyendo tal verificación, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.

Es de puntualizar que "La responsabilidad de ésta **Auditoría Interna Institucional** consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, **con posterioridad a su elaboración**, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO** de la **Ley 1535/99**, concordante con el **Artículo 2° del Decreto 13245/2001**."

5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la **Resolución CGR N° 605/2022**, constituyendo la metodología aplicada; el análisis y la verificación de los documentos y/o legajos respaldatorios proveídos a ésta **A.I.I.** Tal proceder no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a evidencias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Ésta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de las documentaciones agregadas al **EXPEDIENTE 22525/2025** que fueron examinadas y habiéndose visualizado los documentos e informaciones necesarias; **se concluye que los bienes adquiridos fueron incorporados a los registros institucionales de acuerdo a los antecedentes recibidos y analizados** enunciados en el **Punto 3**, en conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El presente informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **Dirección Nacional de Transporte**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

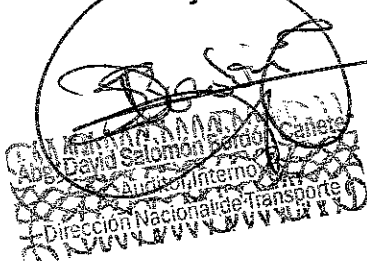
DINATRAN

Recibido por:

Firma:

20 MAY 2026

Fecha: Hora:



San Lorenzo, 07 de mayo de 2026.-

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 Whats App (0962) 35 22 25

www.dinatran.gov.py | Correo electrónico: dinatran@dinatran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 15/2026.-

**AUDITORIA
INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 605/2022)**

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

Por Memorándum DC N° 49/2026 de la Dirección General de Administración y Finanzas, se reciben copias de documentaciones varias a fin de emitir el Documento de Respaldo de Gasto denominado; "Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios", previsto en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022.

2- EXPEDIENTE ANALIZADO POR LA AUDITORÍA INTERNA DE LA DINATRAN

El trabajo consistió en analizar el Expediente 22531/2025 de la empresa "DON GATO COMERCIAL" O.C. N° 1313-2025-10, ID 387663 conteniendo copias simples de documentaciones vinculantes a la ADQUISICIÓN DE MUEBLES CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD; POR UN MONTO DE GS. 154.546.000 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL) con la finalidad de obtener evidencias relevantes, competentes y suficientes para determinar de forma sustantiva, la razonabilidad que permita emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas legales aplicables y la confiabilidad de las documentaciones respaldatorias.

3.- REGISTROS DOCUMENTALES

- Orden de O.C. N° 1313-2025-10 DNCP de fecha 9 de diciembre de 2025. **Objeto del Gasto 541**
- Factura N° 001-001-0001971 de la Empresa "DON GATO COMERCIAL" de fecha 16 de diciembre conformada por el funcionario interviniente (**Recibo de Dinero 0001093**)
- Nota de Remisión N° 001-001-0001540 de la Empresa "DON GATO COMERCIAL" de fecha 16 de diciembre de 2025, firmada por el funcionario interviniente.
- **NOTA DE CONFORMIDAD** de fecha 17 de diciembre de 2025, correspondiente al llamado ID 387663 Consta en la misma la firma del funcionario interviniente de la Dirección General de Administración y Finanzas
- Formularios de **MOVIMIENTO DE BIENES DE USO (F.C.04)** - Movimiento N° diciembre/25 registra: y
 - 17 (Diecisiete) Escritorio ejecutivo en L con mueble de apoyo incorporado Tipo 2
 - 04(cuatro) Mesa de reunión circular
 - 04(cuatro) Estante bajo
 - 05(cinco) Silla con posabrazos giratoria con respaldo en malla Tipo presidencial Marca Donga

Auditor Interno de la Dinatran

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia, regulando y transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

- 25(veinticinco) Silla con posabrazos giratoria Tipo presidencial Marca Donga
- 20(veinte) Silla con posabrazos giratoria Tipo director Marca Donga
- 100(cien) silla sin posabrazos fija tipo interlocutor Marca Donga
- 50 (cincuenta) silla con posabrazos tipo operativa
- 10(diez) sillas tandem de 3 asientos tapizados
- 02(dos) mesa de reunión para 8 personas

Y CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO correspondiente (F.C.05) con fecha 18 de diciembre de 2025.

- Informe Contable del **Sistema Integrado de Contabilidad (SICO)** correspondiente al **Exp. N° 22531/25 Comercial Don Gato** que testimonia los **Asientos Contables 2446** en fecha 24/12/2025 y **2533** en fecha 30/11/2025, como **Obligación y Egreso**, respectivamente; Dinámica Contable reflejada en el **Registro Mayor** impreso en fecha 28/04/26, anexo al citado Expediente.

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación fue realizada sobre las copias simples de las documentaciones respaldatorias recibidas vía **Memorándum DC N° 49/2026**, conforme lo puntualizado en el **Memorándum A.I. N° 213/23** de fecha 7 de agosto de 2023, **NO** constituyendo tal verificación, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.

Es de puntualizar que "La responsabilidad de ésta **Auditoría Interna Institucional** consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, con posterioridad a su elaboración, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO de la Ley 1535/99, concordante con el Artículo 2° del Decreto 13245/2001.**"

5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

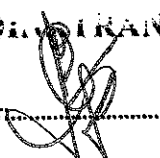
Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la **Resolución CGR N° 605/2022**, constituyendo la metodología aplicada; el análisis y la verificación de los documentos y/o legajos respaldatorios proveídos a ésta **A.I.I.** Tal proceder no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a evidencias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Ésta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de las documentaciones agregadas al **EXPEDIENTE 22531/2025** que fueron examinadas y habiéndose visualizado los documentos e informaciones necesarias; **se concluye que los bienes adquiridos fueron incorporados a los registros institucionales de acuerdo a los antecedentes recibidos y analizados** enunciados en el **Punto 3**, en conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El presente informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **Dirección Nacional de Transporte**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

San Lorenzo, 07 de mayo de 2026.-

RECIBIDO POR: 
DINATRAN



MISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

20 MAY 2026
Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 Whats App (0962) 35 22 25
www.dinatran.gov.py | Correo electrónico: dinatran@dinatran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 16/2026.-

**AUDITORIA
INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 605/2022)**

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

Por Memorándum DC N° 50/2026 de la Dirección General de Administración y Finanzas, se reciben copias de documentaciones varias a fin de emitir el Documento de Respaldo de Gasto denominado: "Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios", previsto en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022.

2- EXPEDIENTE ANALIZADO POR LA AUDITORÍA INTERNA DE LA DINATRAN

El trabajo consistió en analizar el Expediente 21143/2025 de la empresa "SOLVER INDUSTRIAL" S.R.L. (CONTRATO N° 24/2025, O.C. N° 34/2025, ID 461.378), conteniendo copias simples de documentaciones vinculantes a la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CANAL PARA CÁMARAS POR UN MONTO DE GS. 34.200.000.- (GUARANIES TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL), con la finalidad de obtener evidencias relevantes, competentes y suficientes para determinar de forma sustantiva -en su conjunto o de manera específica-, la razonabilidad que permita emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas legales aplicables y la confiabilidad de las documentaciones respaldatorias.

3.- REGISTROS DOCUMENTALES

- Orden de O.C. N° 34/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 debidamente firmado por los ordenadores de gastos autorizados. **Objeto del Gasto 579.-**
- Factura N° 001-001-0000445 de la Empresa "SOLVER INDUSTRIAL" S.R.L. de fecha 11 de diciembre de 2025, conformada por el funcionario interviniente (Recibo de Dinero N° 0000202).
- Nota de Remisión N° 001-0000339 de la Empresa "SOLVER INDUSTRIAL" S.R.L." de fecha 11 de diciembre de 2025, firmada por el funcionario interviniente. -
- ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de fecha 11 de diciembre de 2025, correspondiente al llamado ID 461.378 Consta en la misma la firma del funcionario interviniente de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicaciones.
- Formularios de MOVIMIENTO DE BIENES DE USO (F.C.04) - Movimiento N° diciembre/25 y CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO (F.C.05) con fecha 16 de diciembre de 2025. El F.C.04 registra 4(Cuatro) bienes en la Cuenta 28101.-

David Salomón Gordin Canete
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 Whats App (0962) 35 22 25

www.dinatan.gov.py | Correo electrónico: dinatan@dinatan.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

- Informe Contable del **Sistema Integrado de Contabilidad (SICO)** correspondiente al **Exp. N° 22143/2025 ("SOLVER INDUSTRIAL" S.R.L.)** que testimonia los **Asientos Contables 2362** en fecha 18/12/2025 y **2491** en fecha 29/12/2025, como **Obligación y Egreso**, respectivamente; Dinámica Contable reflejada en el **Registro Mayor** impreso en fecha 28/04/26, anexo al citado Expediente.

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación fue realizada sobre las copias simples de las documentaciones respaldatorias recibidas vía **Memorándum DC N° 50/2026**, conforme lo puntualizado en el **Memorándum A.I. N° 213/23** de fecha 7 de agosto de 2023, **NO** constituyendo tal verificación, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.

Es de puntualizar que "La responsabilidad de ésta **Auditoría Interna Institucional** consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, **con posterioridad a su elaboración**, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO** de la **Ley 1535/99**, concordante con el **Artículo 2° del Decreto 13245/2001**."

5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la **Resolución CGR N° 605/2022**, constituyendo la metodología aplicada; el análisis y la verificación de los documentos y/o legajos respaldatorios proveídos a ésta **A.I.I.** Tal proceder no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a evidencias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Ésta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de las documentaciones agregadas al **EXPEDIENTE 22143/2025** que fueron examinadas y habiéndose visualizado los documentos e informaciones necesarias; **se concluye que los bienes adquiridos fueron incorporados a los registros institucionales de acuerdo a los antecedentes recibidos y analizados** enunciados en el **Punto 3**, en conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El presente informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **Dirección Nacional de Transporte**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

San Lorenzo, *M* de Mayo de 2026.-

[Firma]
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

Dirección General de Administración y Finanzas
DINATRAN
[Firma]
Recibido por:
Fecha: **20 MAY 2026**

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 38 21 45 | Whats App: (0962) 35 22 25
www.dinatran.gov.py | Correo electrónico: dinatran@dinatran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETĀYGUA MOAKĀHAPAVĒ

MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 17/2026.-

**AUDITORIA
INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 605/2022)**

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

Por Memorándum DC N° 52/2026 de la Dirección General de Administración y Finanzas, se reciben copias de documentaciones varias a fin de emitir el Documento de Respaldo de Gasto denominado; "Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios", previsto en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022.

2- EXPEDIENTE ANALIZADO POR LA AUDITORÍA INTERNA DE LA DINATRAN

El trabajo consistió en analizar el Expediente 22604/2025 de la empresa "AMACOR" S.A. O.C. N° 1313-2025-13, ID 387663 conteniendo copias simples de documentaciones vinculantes a la ADQUISICIÓN DE MUEBLES CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD; POR UN MONTO DE GS. 7.974.500 (GUARANIES SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS) con la finalidad de obtener evidencias relevantes, competentes y suficientes para determinar de forma sustantiva, la razonabilidad que permita emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas legales aplicables y la confiabilidad de las documentaciones respaldatorias.

3.- REGISTROS DOCUMENTALES

- Orden de O.C. N° 1313-2025-13 DNCP de fecha 9 de diciembre de 2025. **Objeto del Gasto 541**
- Factura N° 001-003-0000747 de la Empresa "AMACOR" S.A. de fecha 17 de diciembre conformada por el funcionario interviniente (**Recibo de Dinero 0000730**)
- Nota de Remisión N° 001-001-0000939 de la Empresa "AMACOR" S.A. de fecha 17 de diciembre de 2025, firmada por el funcionario interviniente.
- **NOTA DE CONFORMIDAD** de fecha 17 de diciembre de 2025, correspondiente al llamado ID 387663 Consta en la misma la firma del funcionario interviniente de la Dirección General de Administración y Finanzas
- Formularios de **MOVIMIENTO DE BIENES DE USO (F.C.04)** - Movimiento N° diciembre/25 y **CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO (F.C.05)** con fecha 19 de diciembre de 2025. El F.C.04 registra en la página 7; 1 (una) Mesa de Reuniones para 10 personas con sillas, marca Amacor en la Cuenta 26112.-

Informe Contable del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) correspondiente al Exp. N° 22604/2025 de "AMACOR" S.A. que testimonia los Asientos Contables 2443 en fecha 23/12/2025 y 2565 en fecha 30/12/2025, como **Obligación y Egreso**, respectivamente; Dinámica Contable reflejada en el **Registro Mayor** impreso en fecha 30/04/26, anexo al citado Expediente.

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 Whats App (0962) 35 22 25

www.dinatan.gov.py | Correo electrónico: dinatan@dinatan.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETÄY GUA MOAKĀHAPAVĒ

MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación fue realizada sobre las copias simples de las documentaciones respaldatorias recibidas vía **Memorándum DC N° 52/2026**, conforme lo puntualizado en el **Memorándum A.I. N° 213/23** de fecha 7 de agosto de 2023, **NO** constituyendo tal verificación, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.

Es de puntualizar que "La responsabilidad de ésta **Auditoría Interna Institucional** consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, con posterioridad a su elaboración, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO de la Ley 1535/99, concordante con el Artículo 2° del Decreto 13245/2001.**"

5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la **Resolución CGR N° 605/2022**, constituyendo la metodología aplicada; el análisis y la verificación de los documentos y/o legajos respaldatorios proveídos a ésta **A.I.I.** Tal proceder no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a evidencias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Ésta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de las documentaciones agregadas al **EXPEDIENTE 22604/2025** que fueron examinadas y habiéndose visualizado los documentos e informaciones necesarias; se concluye que los bienes adquiridos fueron incorporados a los registros institucionales de acuerdo a los antecedentes recibidos y analizados enunciados en el **Punto 3**, en conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El presente informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **Dirección Nacional de Transporte**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

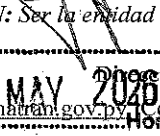

Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

San Lorenzo, *MA* de mayo de 2026.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DINA TRAN

Recibido por: 

Visión: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Finca: 

20 MAY 2026

Fecha: 

Dirección: Ruta PY 02 Mea. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 Whats App (0962) 35 22 25
www.dinatran.gov.py | Correo electrónico: dinatran@dinatran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 18/2026.-

**AUDITORIA
INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 605/2022)**

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

Por Memorandum DC N° 53/2026 de la Dirección General de Administración y Finanzas, se reciben copias de documentaciones varias a fin de emitir el Documento de Respaldo de Gasto denominado; "Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios", previsto en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022.

2.- EXPEDIENTE ANALIZADO POR LA AUDITORÍA INTERNA DE LA DINATRA

El trabajo consistió en analizar el Expediente 22603/2025 de la empresa "AMACOR" S.A. O.C. N° 1313-2025-16, ID 397873 conteniendo copias simples de documentaciones vinculantes a la ADQUISICIÓN DE MUEBLES CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD – GRUPO 2; POR UN MONTO DE GS. 54.337.500 (GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) con la finalidad de obtener evidencias relevantes, competentes y suficientes para determinar de forma sustantiva, la razonabilidad que permita emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas legales aplicables y la confiabilidad de las documentaciones respaldatorias.

3.- REGISTROS DOCUMENTALES

- Orden de O.C. N° 1313-2025-16 DNCP de fecha 9 de diciembre de 2025. **Objeto del Gasto 541**
- Factura N° 001-003-0000748 de la Empresa "AMACOR" S.A. de fecha 17 de diciembre conformada por el funcionario interviniente (Recibo de Dinero 0000741)
- Nota de Remisión N° 001-001-0000940 de la Empresa "AMACOR" S.A. de fecha 17 de diciembre de 2025, firmada por el funcionario interviniente.
- NOTA DE CONFORMIDAD de fecha 17 de diciembre de 2025, correspondiente al llamado ID 397.873 Consta en la misma la firma del funcionario interviniente de la Dirección General de Administración y Finanzas
- Formularios de MOVIMIENTO DE BIENES DE USO (F.C.04) - Movimiento N° diciembre/25 y CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO (F.C.05) con fecha 19 de diciembre de 2025. El F.C.04 registra entre otros 75(setenta y cinco) bienes; 25 armarios y 50 escritorios de la marca Amacor en la Cuenta 26112.-

Informe Contable del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) correspondiente al Exp. N° 22603/2025 de "AMACOR" S.A. que testimonia los Asientos Contables 2449 en fecha 24/12/2025 y 2567 en fecha 30/12/2025, como Obligación y Egreso, respectivamente; Dinámica Contable reflejada en el Registro Mayor impreso en fecha 30/04/26, anexo al citado Expediente.

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETĀYGUA MOAKĀHAPAVĒ

MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación fue realizada sobre las copias simples de las documentaciones respaldatorias recibidas vía **Memorándum DC N° 53/2026**, conforme lo puntualizado en el **Memorándum A.I. N° 213/23** de fecha 7 de agosto de 2023, **NO** constituyendo tal verificación, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.

Es de puntualizar que "La responsabilidad de ésta **Auditoría Interna Institucional** consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, **con posterioridad a su elaboración**, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO** de la Ley 1535/99, concordante con el **Artículo 2° del Decreto 13245/2001.**"

5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la **Resolución CGR N° 605/2022**, constituyendo la metodología aplicada; el análisis y la verificación de los documentos y/o legajos respaldatorios proveídos a ésta **A.I.I.** Tal proceder no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a evidencias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Ésta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de las documentaciones agregadas al **EXPEDIENTE 22603/2025** que fueron examinadas y habiéndose visualizado los documentos e informaciones necesarias; **se concluye que los bienes adquiridos fueron incorporados a los registros institucionales de acuerdo a los antecedentes recibidos y analizados** enunciados en el **Punto 3**, en conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El presente informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **Dirección Nacional de Transporte**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

San Lorenzo, 18 de mayo de 2026.-

Elaborado por:

MISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

20 MAY 2026

Dirección: Ruta PY02 Km. 2, Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 Whats App (0962) 35 22 25

Fecha: www.dinatran.gov.py | Correo electrónico: dinatran@dinatran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETĀYGUA MOAKĀHAPAVĒ

MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 19/2026.-

**AUDITORIA
INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 605/2022)**

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

Por Memorándum DC N° 54/2026 de la Dirección General de Administración y Finanzas, se reciben copias de documentaciones varias a fin de emitir el Documento de Respaldo de Gasto denominado; "Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios", previsto en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022.

2.- EXPEDIENTE ANALIZADO POR LA AUDITORÍA INTERNA DE LA DINATRAN

El trabajo consistió en analizar el Expediente 22715/2025 de la empresa A & M Ramos Generales O.C. N° 1313-2025-14, ID 387663 conteniendo copias simples de documentaciones vinculantes a la ADQUISICIÓN DE MUEBLES CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD; POR UN MONTO DE GS. 11.230.000 (GUARANIES ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL), con la finalidad de obtener evidencias relevantes, competentes y suficientes para determinar de forma sustantiva, la razonabilidad que permita emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas legales aplicables y la confiabilidad de las documentaciones respaldatorias.

3.- REGISTROS DOCUMENTALES

- Orden de O.C. N° 1313-2025-14 DNCP de fecha 9 de diciembre de 2025. **Objeto del Gasto 541**
- Factura N° 001-001-0002414 de la Empresa A & M Ramos Generales de fecha 18 de diciembre conformada por el funcionario interviniente (Recibo de Dinero 00010019)
- Nota de Remisión N° 001-001-0001668 de la Empresa A & M Ramos Generales de fecha 18 de diciembre de 2025, firmada por el funcionario interviniente.
- NOTA DE CONFORMIDAD de fecha 18 de diciembre de 2025, correspondiente al llamado ID 387663. Consta en la misma la firma del funcionario interviniente de la Dirección General de Administración y Finanzas
- Formularios de MOVIMIENTO DE BIENES DE USO (F.C.04) - Movimiento N° diciembre/25 y CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO (F.C.05) con fecha 23 de diciembre de 2025. El F.C.04 registra 3 (tres) Sofá de tres cuerpos y 10 (diez) sofá de 1 cuerpo en la Cuenta 26112.-
- Informe Contable del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) correspondiente al Exp. N° 22715/2025 A & M Ramos Generales que testimonia los Asientos Contables 2448 en fecha 24/12/2025 y 2561 en fecha 30/12/2025, como Obligación y Egreso, respectivamente; Dinámica Contable reflejada en el Registro Mayor ingreso en fecha 30/04/26, anexo al citado Expediente.

Dirección Gral. de Administración y Finanzas

DINATRAN

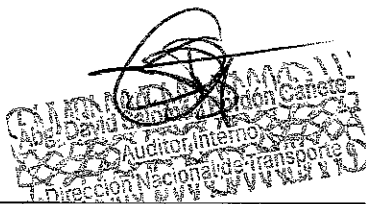
Recibido por: _____

Firma: _____

Fecha: 21 MAY 2026

Hora: _____

Dirección Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi



VISIÓN: Ser la entidad referente de innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Dirección Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 Whats App (0962) 35 22 25
www.dinatran.gov.py | Correo electrónico: dinatran@dinatran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación fue realizada sobre las copias simples de las documentaciones respaldatorias recibidas vía **Memorándum DC N° 54/2026**, conforme lo puntualizado en el **Memorándum A.I. N° 213/23** de fecha 7 de agosto de 2023, **NO** constituyendo tal verificación, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.

Es de puntualizar que "La responsabilidad de ésta **Auditoría Interna Institucional** consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, **con posterioridad a su elaboración**, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO** de la **Ley 1535/99**, concordante con el **Artículo 2° del Decreto 13245/2001**."

5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la **Resolución CGR N° 605/2022**, constituyendo la metodología aplicada; el análisis y la verificación de los documentos y/o legajos respaldatorios proveídos a ésta **A.I.I.** Tal proceder no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a evidencias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Ésta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de las documentaciones agregadas al **EXPEDIENTE 22715/2025** que fueron examinadas y habiéndose visualizado los documentos e informaciones necesarias; **se concluye que los bienes adquiridos fueron incorporados a los registros institucionales de acuerdo a los antecedentes recibidos y analizados** enunciados en el **Punto 3**, en conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El presente informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **Dirección Nacional de Transporte**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

San Lorenzo, 18 de mayo de 2026.-

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 20/2026.-

**AUDITORIA
INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 605/2022)**

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

Por Memorándum DC N° 55/2026 de la Dirección General de Administración y Finanzas, se reciben copias de documentaciones varias a fin de emitir el Documento de Respaldo de Gasto denominado; "Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios", previsto en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022.

2.- EXPEDIENTE ANALIZADO POR LA AUDITORÍA INTERNA DE LA DINATRAN

El trabajo consistió en analizar el Expediente 22904/2025 de la empresa "SOLVER INDUSTRIAL S.R.L." O.C. N° 37/2025, ID 466029 conteniendo copias simples de documentaciones vinculantes a la ADQUISICIÓN DE SISTEMA MOVIL DE CAPTURA Y REGISTRO DE IMÁGENES PARA FISCALIZACIÓN DE ITV; POR UN MONTO DE GS. 323.400.000 (GUARANIES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL) con la finalidad de obtener evidencias relevantes, competentes y suficientes para determinar de forma sustantiva, la razonabilidad que permita emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas legales aplicables y la confiabilidad de las documentaciones respaldatorias.

3.- REGISTROS DOCUMENTALES

- Orden de O.C. N° 37/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025. Objeto del Gasto 579.
- Factura N° 001-001-0000450 de la Empresa "SOLVER INDUSTRIAL SRL" de fecha 23 de diciembre conformada por el funcionario interviniente (Recibo de Dinero 0000206)
- Nota de Remisión N° 001-001-0000340 de la Empresa "SOLVER INDUSTRIAL SRL" de fecha 23 de diciembre de 2025, firmada por el funcionario interviniente.
- NOTA DE CONFORMIDAD de fecha 23 de diciembre de 2025, correspondiente al llamado ID 446029 Consta en la misma la firma del funcionario interviniente de la DGTICS.
- Formularios de MOVIMIENTO DE BIENES DE USO (F.C.04) - Movimiento N° diciembre/25 y CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO(F.C.05) correspondiente con fecha 24 de diciembre de 2025. El F.C.04 registra 22 (Veinte y dos) softwares en la Cuenta 28201.
- Informe Contable del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) correspondiente al Exp. N° 22904/25 "SOLVER INDUSTRIAL SRL" que testimonia los Asientos Contables 2455 en fecha 27/12/2025 y 2541 en fecha 30/12/2025, como Obligación y Egreso, respectivamente; Dinámica Contable reflejada en el Registro Mayor impreso en fecha 4/05/26, anexo al citado Expediente.

DINATRAN

Recibido por:

Firma:

Fecha:

Hora:



***MISIÓN:** Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.*

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación fue realizada sobre las copias simples de las documentaciones respaldatorias recibidas vía **Memorándum DC N° 55/2026**, conforme lo puntualizado en el **Memorándum A.I. N° 213/23** de fecha 7 de agosto de 2023, **NO** constituyendo tal verificación, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.

Es de puntualizar que “La responsabilidad de ésta **Auditoría Interna Institucional** consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, **con posterioridad a su elaboración**, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO** de la **Ley 1535/99**, concordante con el **Artículo 2° del Decreto 13245/2001.**”

5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la **Resolución CGR N° 605/2022**, constituyendo la metodología aplicada; el análisis y la verificación de los documentos y/o legajos respaldatorios proveídos a ésta **A.I.I.** Tal proceder no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a evidencias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Ésta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de las documentaciones agregadas al **EXPEDIENTE 22904/2025** que fueron examinadas y habiéndose visualizado los documentos e informaciones necesarias; **se concluye que los bienes adquiridos fueron incorporados a los registros institucionales de acuerdo a los antecedentes recibidos y analizados** enunciados en el **Punto 3**, en conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El presente informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **Dirección Nacional de Transporte**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

San Lorenzo, 18 de mayo de 2026.-

***VISIÓN:** Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.*